



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE EDICTOS JUDICIALES

PUBLICADO EL 03, 04 Y 05 DE MARZO DE 2021

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de marzo de 2021, en causa caratulada “Castelli Mario y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 871/21, acta N° 3962, de fecha 26 de enero de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de marzo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CASTELLI MARIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$948006.08.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NUEVE CON VEINTINUEVE (46009.29) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 03, 04 y 05 de marzo de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de marzo de 2021, en causa caratulada “Castelli Mario y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9293/20, acta N° 3815, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de marzo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. CASTELLI MARIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2743593.78.-), equivalente a la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS STENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES (8876.93) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 03, 04 y 05 de marzo de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de marzo de 2021, en causa caratulada "Inversiones Unidas S.A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 797/21, acta N° 3966, de fecha 26 de enero de 2021, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de marzo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. INVERSIONES UNIDAS S.A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$67128.76.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE (217.19) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 03, 04 y 05 de marzo de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de marzo de 2021, en causa caratulada “Migliarini Mario y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9371/20, acta N° 3842, de fecha 20 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de marzo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MIGLIARINI MARIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$9787.21.-), equivalente a la suma de TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS (31.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 03, 04 y 05 de marzo de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de marzo de 2021, en causa caratulada “Andrín Marcelo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 13528/20, acta N° 85345, de fecha 13 de noviembre de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 02 de marzo de 2021... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. ANDRIN MARCELO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de la multa de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4120.93.-), equivalente a la suma de TRECE CON TREINTA Y TRES (13.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751). La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 03, 04 y 05 de marzo de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de marzo de 2021, en causa caratulada “Arminda Marina y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9816/19, acta N° 3311, de fecha 04 de abril de 2019, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. ARMINDA MARINA Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 1- sección C- manzana 224- parcela 14 A, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 03, 04 y 05 de marzo de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de marzo de 2021, en causa caratulada “Larrañaga Norma Beatriz y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9870/20, acta N° 3906, de fecha 12 de mayo de 2020, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. LARRAÑAGA NORMA BEATRIZ Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 9- sección D- manzana 2- parcela 5, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 03, 04 y 05 de marzo de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de marzo de 2021, en causa caratulada “Uran José Alberto y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 16647/19, acta N° 3422, de fecha 27 de mayo de 2019, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. URAN JOSE ALBERTO Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 9- sección rural- parcela 1459 A, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 03, 04 y 05 de marzo de 2021.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 02 de marzo de 2021, en causa caratulada “Molina María de las Nieves y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 21050/19, acta N° 3460, de fecha 25 de julio de 2019, se ha ordenado intimar al imputado en autos Sr/Sra. MOLINA MARIA DE LAS NIEVES Y/O POSEEDORES Y/O TENEDORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS RESPECTO del inmueble ubicado en circunscripción 11 sección D - manzana 34 A- parcela 3 B y 3 D, mediante edictos por tres días en el Boletín Oficial Municipal, para que dentro de los 7 días corridos a partir del último día de publicación, proceda a la limpieza y/o remoción de materiales existentes en dicho inmueble, y en el mismo plazo concurra al Juzgado de Faltas a los fines de formular su defensa y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ser realizado con cargo al propietario, si los mismos no se cumplieren dentro del plazo establecido, a partir del último día de la publicación. (conf. Art 4 última parte ordenanza 9162/15). A tal fin líbrese el edicto al Boletín Oficial Municipal, consignando en dicho edicto los datos del último párrafo art. 4 de la ordenanza 9262/15. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 03, 04 y 05 de marzo de 2021.-